



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día ocho de marzo del presente año, se recibió forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número cuarenta y cuatro - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano

quien solicitó: 1) Copia del Plan Nacional de Seguridad Vial; 2) Estado actual de cumplimiento de Plan Nacional de Seguridad Vial; 3) Plan general de CONASEVI 2015-2018 y 4) Estado actual de cumplimiento de Planes de Trabajo CONASEVI 2015-2018.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Al identificar que la petición era competencia de la Dirección General de Tránsito, se remitió la misma vía sistema OIR, con la finalidad de obtener respuesta sobre los puntos solicitados.

Que mediante resolución de fecha veintiuno de marzo del presente año, a requerimiento de la Dirección General de Tránsito se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información, tomando de parámetro lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la LAIP, asimismo se señaló la fecha de entrega.

Por medio nota referencia VMT-DGTO-GF/01205-04-2018 de fecha seis de abril del presente año, suscrita por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, expresó que los requerimientos efectuados en los numerales 3 y 4 concernientes a los planes de trabajo y estado de cumplimiento de CONASEVI 2015-2018, no es competencia de este Viceministerio y que pueden solicitarse al Consejo Nacional de Seguridad Vial adscrita al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por medio de su oficial de Información. Por otra parte, en lo concerniente a los numerales 1 y 2 atendiendo a la complejidad y con el afán de proporcionar la información en mención, resulta imposible

entregarla de forma inmediata requiriendo a más tardar el día 20 de abril del presente año, solicitándole al ciudadano tomar en consideración lo expresado.

De acuerdo a lo manifestado por el Licenciado Flores, en nota que se hace referencia en el párrafo que antecede, se concedió una segunda prórroga en el plazo de entrega de la información de diez días hábiles más, establecida en el art 71 inc 1 de la LAIP, la cual le fue notificada al solicitante mediante correo electrónico a las quince horas de día seis de abril de presente año.

Consta en el expediente mediante correo electrónico de fecha 17, 18 y 19 de abril del presente año, el seguimiento que se le ha dado a la solicitud en referencia por parte de esta Oficina, sin tener respuesta alguna de la DGTO. Asimismo por medio de llamada telefónica de fecha 20 de abril del presente año, el Licenciado Flores, manifestó que ya se tenía respuesta y que estaba en revisión por parte del titular de este Viceministerio, la misma se estaría entregando en el transcurso del día lunes 23 de abril del presente año, así se le notificó al solicitante. No obstante lo anterior, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Dirección General de Tránsito.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Habiéndose agotado los plazos de ley para otorgar respuesta al solicitante y tomando en consideración los esfuerzos realizados por esta oficina, para la obtención de la información relacionada a Plan Nacional de Seguridad Vial y estado actual de cumplimiento, sin que a la fecha se tenga respuesta por parte del licenciado **EDWIN ERNESTO FLORES SANCHEZ**, en su calidad de Director General de Tránsito, queda expedito el derecho al solicitante de acudir ante instancias superiores que considere pertinentes.
- b) Oriéntese al solicitante con el fin de dirigir su petición Consejo Nacional de Seguridad Vial ubicado en Av. Las Buganvilias R-6, Colonia San Francisco San Salvador, Teléfono: 2522-4525, por medio de su Oficial de Información Licenciada **Heysel Alarcón**, correo electrónico: [heysel.alarcon@fonat.gob.sv](mailto:heysel.alarcon@fonat.gob.sv)
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



*[Handwritten Signature]*  
**VII. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.